PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS - 2009

Emisor: Southern Copper Corporation

I. SECCIÓN PRIMERA: EVALUACIÓN DE 26 PRINCIPIOS

LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Principios	*Cumplimiento*				
	0	*1*	*2*	*3*	*4*
1. Principio (I.C.1. segundo párrafo).- No se debe incorporar en la agenda asuntos genéricos, debiéndose precisar los puntos a tratar de modo que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una opinión diferente.					X
2. Principio (I.C.1. tercer párrafo).- El lugar de celebración de las Juntas Generales se debe fijar de modo que se facilite la asistencia de los accionistas a las mismas.				X(i)	

(i) SCC es una empresa constituida en los Estados Unidos de América (E.U.A.), bajo las leyes del Estado de Delaware y que cuenta con accionistas a nivel global. Las Juntas Generales se realizan la mayor parte en México, sede principal de la mayoría de los miembros de su Directorio.

a. Indique el número de juntas de accionistas convocadas por la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

I. TIPO	NÚMERO
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	(1)
JUNTA ESPECIAL DE ACCIONISTAS	(0)

b. De haber convocado a juntas de accionistas, complete la siguiente información para cada una de ellas.

FECHA DE AVISO DE CONVOCA-TORIA*	FECHA DE LA JUNTA	LUGAR DE LA JUNTA	TIPO DE JUNTA		QUÓRUM %	Nº DE ACC. ASISTENTES	DURACIÓN	
			ESPECIAL	GENERAL			HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
27/3/09	30/4/09	Ciudad de México	()	(X)	99.73	(ii)	9:00	10:00

* En caso de haberse efectuado más de una convocatoria, indicar la fecha de cada una de ellas.

(ii) Todos los accionistas participaron vía poder.

c. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades, utiliza la EMPRESA para convocar a las Juntas?

(X) CORREO ELECTRÓNICO
(...) DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA
(X) VÍA TELEFÓNICA
(X) PÁGINA DE INTERNET
(X) CORREO POSTAL
(X) OTROS. Mensajeros, además de correo postal, de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware y las leyes y regulaciones federales de los E.U.A.
(...) NINGUNO

d. Indique si los medios señalados en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(X)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A. y del Estado de Delaware.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

e. En caso la EMPRESA cuente con una página web corporativa, ¿es posible obtener las actas de las juntas de accionistas a través de dicha página?

	SÍ	NO
SOLO PARA ACCIONISTAS	(...)	(X)
PARA EL PÚBLICO EN GENERAL	(...)	(X)

(...) NO CUENTA CON PÁGINA WEB

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
3. <u>Principio (I.C.2)</u>.- Los accionistas deben contar con la oportunidad de introducir puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las Juntas Generales.					X
Los temas que se introduzcan en la agenda deben ser de interés social y propios de la competencia legal o estatutaria de la Junta. El Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.					X

a. Indique si los accionistas pueden incluir puntos a tratar en la agenda mediante un mecanismo adicional al contemplado en la Ley General de Sociedades (artículo 117 para sociedades anónimas regulares y artículo 255 para sociedades anónimas abiertas).

(X) SÍ (...) NO

b. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa detalle los mecanismos alternativos.

Los Estatutos y las leyes y regulaciones federales de los E.UA. establecen el mecanismo necesario para introducir propuestas o temas por parte de los accionistas.

c. Indique si los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(.X..)	(...)	(...)	(X)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

d. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio materia del presente informe para la inclusión de temas a tratar en la agenda de juntas.

NÚMERO DE SOLICITUDES		
RECIBIDAS	ACEPTADAS	RECHAZAS
- 0 -	- 0 -	- 0 -

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
4. Principio (I.C.4.i.).- El estatuto no debe imponer límites a la facultad que todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales pueda hacerse representar por la persona que designe.					X

a. De acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley General de Sociedades, indique si el estatuto de la EMPRESA limita el derecho de representación, reservándolo:

(...) A FAVOR DE OTRO ACCIONISTA
(...) A FAVOR DE UN DIRECTOR
(...) A FAVOR DE UN GERENTE
(X) NO SE LIMITA EL DERECHO DE REPRESENTACIÓN

b. Indique para cada Junta realizada durante el ejercicio materia del presente informe la siguiente información:

TIPO DE JUNTA		FECHA DE JUNTA	PARTICIPACIÓN (%) SOBRE EL TOTAL DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO	
GENERAL	ESPECIAL		A TRAVÉS DE PODERES	EJERCICIO DIRECTO
(X)	(...)	30-4-09	99.73% de las Acciones Comunes	- 0 -

c. Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda representarse en una junta.

FORMALIDAD (INDIQUE SI LA EMPRESA EXIGE CARTA SIMPLE, CARTA NOTARIAL, ESCRITURA PÚBLICA U OTROS)	(IV)
ANTICIPACIÓN (NÚMERO DE DÍAS PREVIOS A LA JUNTA CON QUE DEBE PRESENTARSE EL PODER)	(V)
COSTO (INDIQUE SI EXISTE UN PAGO QUE EXIJA LA EMPRESA PARA ESTOS EFECTOS Y A CUÁNTO ASCIENDE)	NO EXISTE COSTO

(iv) De acuerdo con las leyes y regulaciones federales de los E.U.A., se exige una carta poder ("Proxy")
(v) La carta poder debe llegar con suficiente anticipación para que se pueda contar el voto. Se permite, bajo las leyes y regulaciones federales de los E.U.A., revocar la carta poder en la misma Junta entregando otra con fecha posterior o participando personalmente.

d. Indique si los requisitos y formalidades descritas en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(x)	(...)	(...)	(X)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

TRATAMIENTO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
5. Principio (II.A.1, tercer párrafo).- Es recomendable que la sociedad emisora de acciones de inversión u otros valores accionarios sin derecho a voto, ofrezca a sus tenedores la oportunidad de canjearlos por acciones ordinarias con derecho a voto o que prevean esta posibilidad al momento de su emisión.	X				

a. ¿La EMPRESA ha realizado algún proceso de canje de acciones de inversión en los últimos cinco años?
No, sin embargo, SCC realizó un intercambio de Acciones del Trabajo (ahora denominadas Acciones de Inversión) en diciembre de 1995.

(...) SÍ (X) NO (...) NO APLICA

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
6. Principio (II.B).- Se debe elegir un número suficiente de directores capaces de ejercer un juicio independiente, en asuntos donde haya potencialmente conflictos de intereses, pudiéndose, para tal efecto, tomar en consideración la participación de los accionistas carentes de control.					X
Los directores independientes son aquellos seleccionados por su prestigio profesional y que no se encuentran vinculados con la administración de la sociedad ni con los accionistas principales de la misma.					X

a. Indique el número de directores dependientes e independientes de la EMPRESA[1].

DIRECTORES	NÚMERO
DEPENDIENTES	9
INDEPENDIENTES	5
Total	**14**

b. Indique los requisitos especiales (distintos de los necesarios para ser director) para ser director independiente de la EMPRESA?

Los Estatudos de SCC, las leyes y regulaciones federales de los E.U.A. y las reglas de la New York Stock Exchange ("NYSE") establecen requisitos especiales para ser director independiente. La NYSE define a una compañía con más del 50% del poder de voto para la selección de directores mantenido por una sóla entidad, como una "compañía controlada". SCC es una "compañía controlada" debido a que Grupo México S.A.B. de C.V. ("Grupo México") posee, en la actualidad, indirectamente, el 80.00% de las acciones de la Compañía. Debido a ello, SCC no necesita cumplir con las reglas de la NYSE que exigen mayoría de directores independientes.

(...) NO EXISTEN REQUISITOS ESPECIALES

c. Indique si los requisitos especiales descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(x)	(...)	(...)	(X.)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A. y las reglas de la NYSE

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

d. Indique si los directores de la EMPRESA son parientes en primer grado o en segundo grado de consanguinidad, o parientes en primer grado de afinidad, o cónyuge de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	VINCULACIÓN CON:			NOMBRES Y APELLIDOS DEL ACCIONISTA[1/.] / DIRECTOR / GERENTE	AFINIDAD	INFORMACIÓN ADICIONAL [2/.]
	ACCIONISTA[1/.]	DIRECTOR	GERENTE			
Germán Larrea Mota-Velasco	(…)	(X)	(...)	(VI)		
Genaro Larrea Mota-Velasco	(…)	(X)	(...)			
	(...)	(...)	(...)			

[1/.] Accionistas con una participación igual o mayor al 5% de las acciones de la empresa (por clase de acción, incluidas las acciones de inversión).

[2/.] En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

(vi) Los señores Germán y Genaro Larrea Mota-Velasco son hermanos (segundo grado de consanguinidad). El Sr. Germán Larrea Mota-Velasco es Presidente del Directorio de SCC. Como se indicó más arriba, Grupo México posee indirectamente el 80.00% de las acciones de SCC. El mayor accionista de Grupo México es Empresarios Industriales de México S.A. de C.V. ("EIM"), una sociedad mexicana. La función principal de EIM es la de actuar como una compañía controladora, tenedora de acciones de otras empresas que se dedican a una variedad de negocios, incluyendo minería, construcción, inmuebles y perforación. La familia Larrea, incluyendo al Sr. Germán Larrea, controla

[1] Los directores independientes son aquellos que no se encuentran vinculados con la administración de la entidad emisora ni con sus accionistas principales.
Para dicho efecto, la vinculación se define en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico. Los accionistas principales, por su parte, son aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del cinco (5%) o más del capital de la entidad emisora.

directamente la mayoría de las acciones de EIM y directa o indirectamente, controla la mayoría de los votos de las acciones de Grupo México.

e. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente informe algún cargo gerencial en la EMPRESA, indique la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	CARGO GERENCIAL QUE DESEMPEÑA O DESEMPEÑÓ	FECHA EN EL CARGO GERENCIAL	
		INICIO	TÉRMINO
Germán Larrea Mota-Velasco	Presidente del Directorio	1999	Vigente
Oscar González Rocha	Presidente y Funcionario Ejecutivo Principal	1999 – Presidente 2004 – Presidente y Funcionario Ejecutivo Principal	Vigente
Xavier García de Quevedo Topete	Presidente y Principal Funcionario Ejecutivo de Southern Copper Minera México y Funcionario Principal de Operaciones	2001- Presidente de Minera México; 2005 - Presidente y Principal Funcionario Ejecutivo de Southern Copper Minera México; Funcionario Principal de Operaciones	Vigente
Armando Ortega Gómez	Vicepresidente, Legal, Director General Jurídico y Secretario	2002	Vigente

f. En caso algún miembro del Directorio de la EMPRESA también sea o haya sido durante el ejercicio materia del presente informe miembro de Directorio de otra u otras empresas inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores, indique la siguiente información:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DIRECTOR	DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S)	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
	(vii)		

(vii) A nuestro mejor saber y entender ningún Director de SCC es además miembro del Directorio de otra empresa registrada en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV.

COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
7. Principio (IV.C, segundo, tercer y cuarto párrafo).- Si bien, por lo general las auditorías externas están enfocadas a dictaminar información financiera, éstas también pueden referirse a dictámenes o informes especializados en los siguientes aspectos: peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, evaluación de proyectos, evaluación o implantación de sistemas de costos, auditoría tributaria, tasaciones para ajustes de activos, evaluación de cartera, inventarios, u otros servicios especiales. ***Es recomendable que estas asesorías sean realizadas por auditores distintos o, en caso las realicen los mismos auditores, ello no afecte la independencia de su opinión. La sociedad debe revelar todas las auditorías e informes especializados que realice el auditor.*** ***Se debe informar respecto a todos los servicios que la sociedad auditora o auditor presta a la sociedad, especificándose el porcentaje que representa cada uno, y su participación en los ingresos de la sociedad auditora o auditor.***					***X*** (viii)

(viii) Las leyes y regulaciones federales de los E.U.A. establecen el tipo de información que se debe brindar con relación a los auditores externos, sus auditorías, monto de honorarios, etc.

a. Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la EMPRESA en los últimos 5 años.

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA	SERVICIO*	PERIODO	RETRIBUCIÓN**
PRICEWATERHOUSE COOPERS ("PWC")	Auditoría de los estados financieros anuales (Formulario 10-K) y trimestrales (Formularios 10-Q). PwC prestó servicios relacionados con la auditoría sobre la eficiencia de los sistemas de control internos requeridos por la ley Sarbanes-Oxley del 2002, y otros servicios compatibles con su independencia relacionados con la presentación de un Formulario S-3 a la Securities and Exchange Commission ("SEC"), y otros tales como responder a comentarios contables de la SEC sobre nuestro Formulario 10-K del 2004 y los Formularios 10-Q del 2004.	2005	Total: US$3,892,189 Auditoría: 18% (US$687,000)
PRICEWATERHOUSE COOPERS ("PWC")	Auditoría de los estados financieros anuales (Formulario 10-K) y trimestrales (Formularios 10-Q). PwC prestó servicios relacionados con la auditoría sobre la eficiencia de los sistemas de control internos requeridos por la ley Sarbanes-	2006	Total: US$3,637,402 Auditoría: 26% (US$929,000)

	Oxley del 2002. PwC también prestó servicios en asuntos tributarios, incluyendo aquellos relacionados con la posible compra del proyecto Tintaya, y otros servicios de asesoría profesional como la emisión de las notas de 7.5% por $400 millones y el registro del formato S-4, y los cumplimientos con la SEC, NYSE, PCAOB, y los PCGA.		
PRICEWATERHOUSE COOPERS ("PWC")	Auditoría de los estados financieros anuales (Formulario 10-K) y trimestrales (Formularios 10-Q). PwC prestó servicios relacionados con la auditoría sobre la eficiencia de los sistemas de control internos requeridos por la ley Sarbanes-Oxley del 2002. PwC también prestó servicios en asuntos tributarios, y otros servicios de asesoría profesional como servicios técnicos de especialistas en el cumplimiento de requisitos de la SEC, NYSE, PCAOB, y los PCGA.	2007	Total: US$3,637,669 Auditoría: 26% (US$929,000)
PRICEWATERHOUSE COOPERS ("PWC")	Auditoría de los estados financieros anuales (Formulario 10-K) y trimestrales (Formularios 10-Q). PwC prestó servicios relacionados con la auditoría sobre la eficiencia de los sistemas de control internos requeridos por la ley Sarbanes-Oxley del 2002. PwC también prestó servicios en asuntos tributarios, y otros servicios de asesoría profesional como servicios técnicos de especialistas en el cumplimiento de requisitos de la SEC, NYSE, PCAOB, y los PCGA	2008	Total: US$2,944,177 Auditoría: 78.77% (US$2,319,000)
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C., a member firm of Deloitte Touche Tohmatsu ("DTT")	Auditoría de los estados financieros anuales (Formulario 10-K) y trimestrales (Formularios 10-Q). PwC prestó servicios relacionados con la auditoría sobre la eficiencia de los sistemas de control internos requeridos por la ley Sarbanes-Oxley del 2002. PwC también prestó servicios en asuntos tributarios, y otros servicios de asesoría profesional como servicios técnicos de especialistas en el cumplimiento de requisitos de la SEC, NYSE, PCAOB, y los PCGA	2009	Total: US$1,477,000 Auditoría: 86.05% (US$1,271,000)

* Incluir todos los tipos de servicios tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios especiales.
** Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoria financiera.

b. Describa los mecanismos preestablecidos para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la EMPRESA encargado de elegir a la sociedad auditora).

Las leyes y regulaciones federales de los E.U.A. y reglas de la NYSE establecen que los auditores externos deben ser seleccionados exclusivamente por el Comité de Auditoría de la Compañía. Este principio está también consagrado en los Estatutos del Comité de Auditoría.

(...) NO EXISTEN MECANISMOS PREESTABLECIDOS

c. Indique si los mecanismos descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
()	(...)	(...)	(X)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A. y reglas de la NYSE. También estatutos del Comité de Auditoría.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

d. Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la EMPRESA correspondientes al ejercicio materia del presente informe, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras empresas de su grupo económico.

(X) SÍ (...) NO

RAZÓN SOCIAL DE LA (S) EMPRESA (S) DEL GRUPO ECONÓMICO
Grupo México, S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias y afiliadas.

e. Indique el número de reuniones que durante el ejercicio materia del presente informe el área encargada de auditoría interna ha celebrado con la sociedad auditora contratada.

NÚMERO DE REUNIONES							
0	1	2	3	4	5	MÁS DE 5	NO APLICA
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	()	(..x.)	(...)

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
8. Principio (IV.D.2).- La atención de los pedidos particulares de información solicitados por los accionistas, los inversionistas en general o los grupos de interés relacionados con la sociedad, debe hacerse a través de una instancia y/o personal responsable designado al efecto.					X

a. Indique cuál (es) es (son) el (los) medio (s) o la (s) forma (s) por la que los accionistas o los grupos de interés de la EMPRESA pueden solicitar información para que su solicitud sea atendida.

	ACCIONISTAS	GRUPOS DE INTERÉS
CORREO ELECTRÓNICO	(X)	(X)
DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA	(X)	(X)
VÍA TELEFÓNICA	(X)	(X)
PÁGINA DE INTERNET	(X)	(X)
CORREO POSTAL	(X)	(X)
Otros. Detalle	(...)	(...)

b. Sin perjuicio de las responsabilidades de información que tienen el Gerente General de acuerdo con el artículo 190 de la Ley General de Sociedades, indique cuál es el área y/o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

ÁREA ENCARGADA	LEGAL / SECRETARÍA CORPORATIVA

PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**ÁREA**
ARMANDO ORTEGA GÓMEZ	VICEPRESIDENTE LEGAL / SECRETARIO Y ASESOR GENERAL	LEGAL/SECRETARÍA CORPORATIVA
RAÚL JACOB	GERENTE DE PLANEAMIENTO FINANCIERO Y RELACIONES CON INVERSIONISTAS	OFICINA DEL FUNCIONARIO PRINCIPAL DE FINANZAS (SÓLO EN LO QUE ESPECTA A RELACIONES CON INVERIONISTAS)

c. Indique si el procedimiento de la EMPRESA para tramitar las solicitudes de información de los accionistas y/o los grupos de interés de la EMPRESA se encuentra regulado en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(X)	Leyes y regulaciones federales de los E.U.A. y reglas de la NYSE.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X) LA EMPRESA CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO PERO ESTE NO SE ENCUENTRA REGULADO. El procedimiento está descrito en la información sobre Carta Poder ("Proxy"), bajo el rubro "Comunicación de los Accionistas con los Directores". Dicho documento fue publicado en el 200~~8~~9 y presentado oportunamente a la SEC y CONASEV.

(...) NO APLICA. NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO PREESTABLECIDO.

d. Indique el número de solicitudes de información presentadas por los accionistas y/o grupos de interés de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

NÚMERO DE SOLICITUDES		
RECIBIDAS	**ACEPTADAS**	**RECHAZADAS**
780	770	(No se han contestado por el carácter confidencial de la información solicitada. Los datos son estimados propios sobre la base de 3-4 consultas por día recibidas por el Departamento de Relaciones con Inversionistas).

e. En caso la EMPRESA cuente con una página web corporativa ¿incluye una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversores?

(X) SÍ (...) NO (...) NO CUENTA CON PÀGINA WEB

f. Durante el ejercicio materia del presente informe indique si ha recibido algún reclamo por limitar el acceso de información a algún accionista.

(...) SÍ (X) NO

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
9. Principio IV.D.3.).- Los casos de duda sobre el carácter confidencial de la información solicitada por los accionistas o por los grupos de interés relacionados con la sociedad deben ser resueltos. Los criterios deben ser adoptados por el Directorio y ratificados por la Junta General, así como incluidos en el estatuto o reglamento interno de la sociedad. En todo caso la revelación de información no debe poner en peligro la posición competitiva de la empresa ni ser susceptible de afectar el normal desarrollo de las actividades de la misma.					***X***

a. ¿Quién decide sobre el carácter confidencial de una determinada información?

(...) EL DIRECTORIO

(X) El Presidente Ejecutivo en coordinación con el Secretario y Asesor Legal General, Dirección de Contraloría y Finanzas, Dirección Comercial, etc.

(...) OTROS. Detalle

b. Detalle los criterios preestablecidos de carácter objetivo que permiten calificar determinada información como confidencial. Adicionalmente indique el número de solicitudes de información presentadas por los accionistas

durante el ejercicio materia del presente informe que fueron rechazadas debido al carácter confidencial de la información.

No existe un criterio prestablecido. La solicitud se examina caso por caso y se determina en conjunto por el Presidente Ejecutivo, Asesor Legal General y Secretario, Dirección de Contraloría y Finanzas, Dirección Comercial, etc., si la información requerida es confidencial y si procede o no su difusión.

(X) NO EXISTEN CRITERIOS PREESTABLECIDOS

c. Indique si los criterios descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO* no existen criterios pre-establecidos
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
10. Principio (IV.F, primer párrafo).- La sociedad debe contar con auditoría interna. El auditor interno, en el ejercicio de sus funciones, debe guardar relación de independencia profesional respecto de la sociedad que lo contrata. Debe actuar observando los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Gerencia.					X

a. Indique si la EMPRESA cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

(X) SÍ (…) NO

b. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la EMPRESA indique, jerárquicamente, de quién depende auditoría interna y a quién tiene la obligación de reportar.

DEPENDE DE:	COMITÉ DE AUDITORÍA
REPORTA A:	COMITÉ DE AUDITORÍA

c. Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

Las responsabilidades del Departamento de Auditoría Interna son las de agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, coadyuvando al cumplimiento de sus objetivos y proporcionando a los miembros de la Dirección evaluaciones objetivas de riesgos, asesoría, observaciones, recomendaciones y asignando recursos de auditoría a las diversas áreas auditadas.

d. Indique si las responsabilidades descritas en la pregunta anterior se encuentran reguladas en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*

(...)	(...)	(...)	(X)	Las responsabilidades se encuentran en la Política de Auditoría Interna y el Manual de Auditoría Interna de la Empresa.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(…) NO SE ENCUENTRAN REGULADAS

LAS RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
11. Principio (V.D.1).- El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: Evaluar, aprobar y dirigir la estrategia corporativa; establecer los objetivos y metas así como los planes de acción principales, la política de seguimiento, control y manejo de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; controlar la implementación de los mismos; y supervisar los principales gastos, inversiones, adquisiciones y enajenaciones.					X

a. En caso el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indicar si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(X)	Leyes societarias de Delaware, Estatutos, Jurisprudencia de Delaware y Lineamiento de Gobierno Corporativo.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LA FUNCIÓN DESCRITA PERO ESTA NO SE ENCUENTRA REGULADA
(...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTA FUNCIÓN

Principios	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber:					
12. Principio (V.D.2).- Seleccionar, controlar y, cuando se haga necesario, sustituir a los ejecutivos principales, así como fijar su retribución.					X
13. Principio (V.D.3).- Evaluar la remuneración de los ejecutivos principales y de los miembros del Directorio, asegurándose que el procedimiento para elegir a los directores sea formal y transparente.					X

a. En caso el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de las funciones descritas en este principio, indique si ellas se encuentran reguladas en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(X)	Las funciones descritas en los puntos 12 y 13 están a cargo del Directorio y de los Comités del Directorio; a saber el Comité de Compensaciones y el Comité de Gobierno Corporativo y de Comunicaciones. Cada comité tiene su propio estatuto.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DESCRITAS PERO ESTAS NO SE ENCUENTRAN REGULADAS
(...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTAS FUNCIONES

b. Indique el órgano que se encarga de:

FUNCIÓN	DIRECTORIO	GERENTE GENERAL	OTROS (Indique)
CONTRATAR Y SUSTITUIR AL GERENTE GENERAL	(X)	(...)	
CONTRATAR Y SUSTITUIR A LA PLANA GERENCIAL	(…)	(X)	
FIJAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(X)	(....)	Comité de Compensaciones
EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(X)	(...)	Comité de Compensaciones
EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES	(X)	(...)	Comité de Compensaciones

- Ver respuesta anterior acerca de los comités del Directorio

c. Indique si la EMPRESA cuenta con políticas internas o procedimientos definidos para:

PROCEDIMIENTOS PARA:	SÍ	NO
CONTRATAR Y SUSTITUIR A LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(X)	(…)
FIJAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(X)	(…)
EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS	(X)	(…)
EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES	(X)	(…)
ELEGIR A LOS DIRECTORES	(X)	(...)

d. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa para uno o más de los procedimientos señalados, indique si dichos procedimientos se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(...)	(...)	(…)	(X)	LINEAMIENTOS PARA CONTRATAR Y SUSTITUIR A LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS
(...)	(...)	(…)	(X)	LINEAMIENTOS PARA FIJAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS
(...)	(...)	(…)	(X)	LINEAMIENTOS PARA EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS

(...)	(...)	(…)	(X)	LINEAMIENTOS PARA EVALUAR LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES
(...)	(...)	(…)	(X)	LINEAMIENTOS PARA ELEGIR A LOS DIRECTORES

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(x) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
14. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: ***Principio (V.D.4).- Realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de intereses entre la administración, los miembros del Directorio y los accionistas, incluidos el uso fraudulento de activos corporativos y el abuso en transacciones entre partes interesadas.***					X(ix)

a. En caso el Directorio de la EMPRESA se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indique si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(X)	Certificado de Constitución Modificado y Procedimiento de Quejas sobre fraude, ilegalidades, etc. establecido por el Comité de Auditoría. (ix)

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LA FUNCIÓN DESCRITA PERO ESTA NO SE ENCUENTRA REGULADA

(...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTA FUNCIÓN

(ix) El Directorio sí evalúa estos asuntos. Sin embargo, el Comité de Auditoría tiene como función principal asistir al Directorio en el cumplimiento por parte de SCC de las normas legales y demás regulaciones. El estatuto del Comité de Auditoría establece que dicho Comité revisará con la gerencia y los auditores externos las transacciones con empresas relacionadas, y temas de control interno. Asimismo, el Certificado de Constitución Modificado de SCC ha creado un Comité de Transacciones con Partes Afiliadas formado por directores independientes. El Certificado de Constitución Modificado de SCC prohíbe a la Compañia de empezar o continuar con transacciones materiales con partes relacionadas que no hayan sido revisadas y aprobadas o ratificadas por el Comité de Transacciones con Partes Afiliadas, que en el caso de SCC es el Comité de Auditoría. Nuestro Certificado de Constitución Modificado específicamente estipula que la Compañía está prohibida de comprometerse en cualquier transacción material con partes relacionadas, a menos que la transacción haya sido revisada por un comité de al menos tres miembros del Directorio, cada uno de los cuales debe satisfacer los estándares de independencia establecidos por la NYSE (o cualquier bolsa o asociación donde se liste la Acción Común). Se define como transacción material con parte relacionada a una transacción, negocio o interés financiero material en cualquier transacción o serie de transacciones entre Grupo México o una de sus afiliadas (que no seamos nosotros o nuestras subsidiarias) por un lado y nosotros o una de nuestras subsidiarias por el otro, que involucre un monto agregado mayor de US$10 millones. Consideramos que el Comité de Auditoria es el más indicado para revisar cualquier transacción material con afiliadas. El Comité de Auditoría aprobó en enero 2007 una política de transacciones con partes relacionadas. La política fue modificada por el Comité en Febrero del 2007 y más tarde el 24 de Abril del 2008. Esta política formaliza los procedimientos seguidos por el Comité de Auditoría en años anteriores. Se utiliza la definición de Partes Relacionadas utilizada por la SEC. Nuestra política requiere que informemos todas las transacciones con partes relacionadas en nuestros registros a la SEC y de acuerdo a los requerimientos contables. Es nuestra política que el Comité de Auditoría revise todas las transacciones con partes relacionadas.

b. Indique el número de casos de conflictos de intereses que han sido materia de discusión por parte del Directorio durante el ejercicio materia del presente informe.

NÚMERO DE CASOS	- 0 - -

c. Indique si la EMPRESA o el Directorio de ésta cuenta con un Código de Ética o documento (s) similar (es) en el (los) que se regulen los conflictos de intereses que pueden presentarse.

(X) SÍ (...) NO

En caso su respuesta sea positiva, indique la denominación exacta del documento:
Código de Conducta Profesional y Ética "Code of Business Conduct and Ethics"

d. Indique los procedimientos preestablecidos para aprobar transacciones entre partes relacionadas.
Ver respuesta anterior (Principio 14, literal a.).

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
15. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: ***Principio (V.D.5).- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos financieros y no financieros y cumplimiento de la ley.***					X

a. En caso el Directorio de la EMPRESA se encuentra encargado de la función descrita en este principio, indique si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*

(...)	(...)	(...)	(X)	El Comité de Auditoría tiene como función asistir al Directorio en velar por la calidad y la integridad de los estados financieros de SCC y el cumplimiento con normas legales. Es el Comité de Auditoría el que selecciona a los auditores independientes y revisa y evalua los sistemas de control internos. Es la responsabilidad de la gerencia la preparación de los estados financieros y el establecer sistemas de control interno. La función del Departamento de Auditoría Interna es de supervisar y revisar. Estas responsabilidades del Comité de Auditoría están descritas en el estatuto de Comité. La Compañía también cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo y Comunicaciones. Las principales funciones del Comité de Gobierno Corporativo y Comunicaciones son (a) considerar y hacer recomendaciones al Directorio en relación a funciones y necesidades apropiadas del Directorio (b) desarrollar y recomendar al Directorio los principios de gobierno corporativo, (c) vigilar la evaluación del Directorio y de la Gerencia y (d) vigilar y revisar el cumplimiento con los estándares de información y reporte de la Compañía, que requieran de información completa, justa, exacta, precisa y entendible, relativa a los reportes y documentos que la Compañía presenta a la SEC, NYSE y autoridades equivalentes en los países en los que la Compañía opera, así como en otras comunicaciones públicas que haga de manera regular. El Principal Funcionario Ejecutivo, el Principal Funcionario de Finanzas, el Contralor, el Tesorero y otras personas que desempeñen funciones contables o financieras, son responsables de asegurar el cumplimiento de estos estándares. Además, el Principal Funcionario Ejecutivo y el Principal Funcionario de Finanzas son responsables de establecer y mantener controles de información y procedimientos y controles internos sobre el reporte financiero. Es también propósito del Comité de Gobierno Corporativo y Comunicaciones de asistir al Comité de Auditoría en el cumplimiento de sus responsabilidades.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LA FUNCIÓN DESCRITA PERO ESTA NO SE ENCUENTRA REGULADA
(...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTA FUNCIÓN

b. Indique si la EMPRESA cuenta con sistemas de control de riesgos financieros y no financieros.

(X) SÍ (...) NO

c. Indique si los sistemas de control a que se refiere la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
(.x..)	(...)	(...)	(X)	Políticas, Manuales, Procedimientos y Comité de Riesgos

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(…) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
16. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber:					X

Principio(V.D.6).- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.					

a. ¿El Directorio de la EMPRESA se encuentra encargado de la función descrita en este principio?

(X) SÍ (...) NO

b. Indique los procedimientos preestablecidos para supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante el periodo.

El Directorio, de acuerdo con las reglas de la NYSE, ha preparado un Lineamiento de Gobierno Corporativo que modifica regularmente. La última modificación fue el 26 de enero del 2006. Asimismo, de acuerdo con las reglas de la NYSE, el Directorio realiza una evaluación de sus operaciones cada año. En la reunión del 28 de enero del 2010, el Directorio decidió realizar la evaluación de sus operaciones en el 2009.

c. Indique si los procedimientos descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(X)	Lineamientos de Gobierno Corporativo Reglas de la NYSE

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
17. El Directorio debe realizar ciertas funciones claves, a saber: Principio (V.D.7).- Supervisar la política de información.					***X***

a. En caso el Directorio se encuentre encargado de la función descrita en este principio, indicar si esta función del Directorio se encuentra contenida en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(X)	El Comité de Auditoría revisa y discute con la Gerencia las notas de prensa sobre resultados financieros y la información financiera que se provee a los analistas financieros y empresas clasificadoras de riesgo. Esta responsabilidad está establecida en el estatuto del Comité de Auditoría. La preparación de notas de prensa es responsabilidad de la Empresa. El directorio también revisa y discute con la Gerencia las notas de prensa sobre resultados financieros y la información financiera que se provee a los analistas financieros y empresas clasificadoras de riesgo.[2]

[2] Ver respuesta contenida en el literal a) del Principio 15 relacionada con el Comité de Gobierno Corporativo y Comunicaciones.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) EL DIRECTORIO SE ENCARGA DE LA FUNCIÓN DESCRITA PERO ESTA NO SE ENCUENTRA REGULADA
(...) NO APLICA. EL DIRECTORIO NO SE ENCARGA DE ESTA FUNCIÓN

b. Indique la política de la EMPRESA sobre revelación y comunicación de información a los inversionistas.
Ver respuesta anterior.

(...) NO APLICA, LA EMPRESA NO CUENTA CON LA REFERIDA POLÍTICA

c. Indique si la política descrita en la pregunta anterior se encuentra regulada en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(X)	Ver respuesta anterior.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRA REGULADA

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
18. Principio (V.E.1).- El Directorio podrá conformar órganos especiales de acuerdo a las necesidades y dimensión de la sociedad, en especial aquélla que asuma la función de auditoría. Asimismo, estos órganos especiales podrán referirse, entre otras, a las funciones de nombramiento, retribución, control y planeamiento. ***Estos órganos especiales se constituirán al interior del Directorio como mecanismos de apoyo y deberán estar compuestos preferentemente por directores independientes, a fin de tomar decisiones imparciales en cuestiones donde puedan surgir conflictos de intereses.***					X

a. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto de cada comité del Directorio con que cuenta la EMPRESA

COMITÉ DE AUDITORÍA
I. FECHA DE CREACIÓN: Contemporáneo con la Constitución de la Empresa
II. FUNCIONES: Los propósitos del Comité de Auditoría de Southern Copper Corporation son (a) asistir al Directorio en la supervisión de (i) la calidad e integridad de los estados financieros de la Compañía, (ii) las calificaciones e independencia de los auditores independientes de la Compañía (los "Auditores Independientes"), (iii) el desempeño de la función de auditoría interna y de los Auditores Independientes, y (iv) el cumplimiento de la Compañía de los requisitos legales y reglamentarios; y (b) preparar el informe del Comité para incluirlo en la declaración anual de carta poderes de la Compañía. Para realizar sus funciones y responsabilidades, el Comité deberá tener el derecho al acceso irrestricto a miembros de la gerencia, empleados y a cualquier información relevante.

III. PRINCIPALES REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

El Comité deberá consistir de tres o más directores que no sean empleados de la Compañía y sean independientes de la gerencia, que estén libres de cualquier relación que, en la opinión del Directorio, interferiría con el ejercicio de un criterio independiente en tanto miembro del Comité y que, satisfaga, en otros sentidos, los requisitos de independencia de la NYSE y otros requisitos aplicables al servicio del Comité de Auditoría impuesto por la Securities Exchange Act (Ley de Bolsa y Valores) de 1934, y sus enmiendas. Cada miembro del Comité debe tener experiencia en finanzas o debe adquirir experiencia en finanzas dentro de un periodo razonable luego de su nombramiento al Comité. Por lo menos un miembro del Comité debe calificar como "experto financiero" del Comité de Auditoría, tal como la Securities and Exchange Commission ("SEC" - Comisión de Bolsa y Valores) define este término. Las calificaciones de los miembros del Comité las determinará el Directorio de acuerdo a su criterio empresarial.

Los miembros del Comité se desempeñan a criterio del Directorio. El Directorio designará a un miembro del Comité como su presidente. El Comité se reunirá con la frecuencia requerida para cumplir sus deberes y responsabilidades, pero, en todo caso, no menos de cuatro veces al año. El Comité aprobó reglas de procedimiento en su reunión del 29 de enero del 2009 consistentes con los Estatutos de la Compañía y las leyes aplicables.

IV. MIEMBROS DEL COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		CARGO DENTRO DEL COMITÉ
	INICIO	TÉRMINO	
Emilio Carrillo Gamboa	7/2003	N/A	Presidente
Gilberto Perezalonso	6/2002	N/A	Miembro
Luis Miguel Palomino Bonilla	19/03/2004	N/A	Miembro

V. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO:	7(SIETE) Y UN ACUERDO POR ESCRITO EN VEZ DE REUNION	
VI. CUENTA CON FACULTADES DELEGADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES:	(X) SÍ	(...) NO

(...) NO APLICA, LA EMPRESA NO CUENTA CON COMITÉS DE DIRECTORIO

COMITÉ DE COMPENSACIONES

I. FECHA DE CREACIÓN: Contemporáneo con la Constitución de la Empresa

II. FUNCIONES:

El Comité de Compensaciones (el "Comité") tiene la facultad de administrar, interpretar y supervisar todos los aspectos de remuneraciones, incluyendo compensaciones, beneficios e incentivos adicionales, de todos los funcionarios ejecutivos de la Compañía y otros empleados clave de la Compañía y de sus subsidiarios.

III. PRINCIPALES REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

El Comité estará compuesto por los directores que el Directorio elija cada cierto tiempo, y los miembros de dicho Comité sirven según el criterio del Directorio. Las reuniones se celebrarán en respuesta a las necesidades del Directorio y de la Compañía. El Comité establecerá sus propias reglas de procedimiento en consistencia con los Estatutos de la Compañía y las leyes aplicables.

IV. MIEMBROS DEL COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		CARGO DENTRO DEL COMITÉ
	INICIO	TÉRMINO	
Germán Larrea Mota – Velasco	2000	N/A	Presidente
Oscar González Rocha	2000	N/A	Miembro
Xavier García de Quevedo Topete	2000	N/A	Miembro
Gilberto Perezalonso Cifuentes	2005	N/A	Miembro

V. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO:	2	
VI. CUENTA CON FACULTADES DELEGADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES:	(X) SÍ	(...) NO

(...) NO APLICA, LA EMPRESA NO CUENTA CON COMITÉS DE DIRECTORIO

COMITÉ EJECUTIVO

I. FECHA DE CREACIÓN: Contemporáneo con la Constitución de la Empresa				
II. FUNCIONES: De acuerdo con nuestros estatutos, el Comité Ejecutivo (el "Comité") tiene la facultad delegada de ejercer todas las facultades y autoridad del Directorio, excepto aquellas que las leyes prohíban. A criterio del Directorio, el Comité tendrá facultades más limitadas o específicas según el Directorio lo designe oportunamente.				
III. PRINCIPALES REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: El Comité designará a un Presidente y se reunirá en el lugar y en las oportunidades que determine. Las reglas sobre vacancias, renuncias, etc. están contenidas en el estatuto de SCC.				
IV. MIEMBROS DEL COMITÉ:				
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
	INICIO	TÉRMINO		
Germán Larrea Mota-Velasco	2000	N/A	Presidente	
Oscar González Rocha	2000	N/A	Miembro	
Emilio Carrillo Gamboa	2004	N/A	Miembro	
Xavier García de Quevedo Topete	2006	N/A	Miembro	
Juan Rebolledo Gout	2004	N/A	Miembro	
V. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO:			0	
VI. CUENTA CON FACULTADES DELEGADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES:			(X) SÍ	(...) NO

(...) NO APLICA, LA EMPRESA NO CUENTA CON COMITÉS DE DIRECTORIO

COMITÉ ESPECIAL DE NOMINACIONES				
I. FECHA DE CREACIÓN: 2005				
II. FUNCIONES: El Comité Especial de Designaciones ("el Comité") tiene la facultad y autoridad exclusivas de nominar a los directores independientes especiales, evaluar candidatos para dichas nominaciones y llenar cualquier vacancia especial de directores independientes. Al margen de lo anterior, la facultad del Comité de nombrar directores independientes especiales está sujeta a los derechos de los accionistas de realizar nombramientos de acuerdo con los estatutos. El Comité considera y hace recomendaciones al Directorio respecto de los nombramientos para directores independientes especiales. El Comité considera recomendaciones de todas las fuentes para candidatos a directores independientes especiales al Directorio. El número de directores independientes especiales en el Directorio en cualquier momento debe equivaler (a) al número total de directores en el Directorio multiplicado por (b) el porcentaje de Acciones Comunes de propiedad de todos los accionistas (que no sean de Grupo México), el accionista mayoritario indirecto de la compañía y sus afiliadas), redondeado al siguiente número entero. Al margen de lo anterior, el número total de personas nominadas, como directores independientes especiales no puede ser de menos de 2 ni más de 6.				
III. PRINCIPALES REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Se celebrará reuniones en respuesta a las necesidades del Directorio y de la Compañía. El Comité establecerá sus propias reglas de procedimiento consistentes con los estatutos de la Compañía y las leyes aplicables, pero la presencia de todos los miembros será necesaria y suficiente para constituir un quórum para la transacción de negocios y el voto unánime de los miembros del Comité será necesario para la adopción de cualquier resolución o para tomar cualquier acción.				
IV. MIEMBROS DEL COMITÉ:				
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
	INICIO	TÉRMINO		
Luis Miguel Palomino	2005	N/A	Miembro Inicial y Designado Especial	
Carlos Ruiz Sacristán	2005	N/A	Miembro Inicial y Designado Especial	
Xavier García de Quevedo Topete	2006	N/A	Designado del Directorio	
V. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO:			1	
VI. CUENTA CON FACULTADES DELEGADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES:			(X) SÍ	(...) NO

(...) NO APLICA, LA EMPRESA NO CUENTA CON COMITÉS DE DIRECTORIO

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y DE COMUNICACIÓN				
I. FECHA DE CREACIÓN: 2005				
II. FUNCIONES: El Comité de Goberno Corporativo y de Comunicación tiene la facultad de: 1) Considerar y hacer recomendaciones al Directorio respecto de la función y necesidades apropiadas del Directorio, 2) Desarrollar y recomendar al Directorio principios de Gobierno Corporativo, 3) Supervisar la evaluación del Directorio y de la Gerencia, y (4) supervisor y revisar cumplimiento con las obligaciones y estándares de informarción y presentación de informes de la Compañía que requieren información material y significativa completa, justa, correcta, oportuna, y comprensible sobre la Compañía en los informes y documentos que presenta la Compañía a la SEC y a la NYSE y a autoridades equivalentes en los países en los que la Compañía opera así como en otras comunicaciones públicas que regularmente la Compañía hace.				
III. PRINCIPALES REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: El Comité estará compuesto de los directores que el Directorio elija cada cierto tiempo, y los miembros de dicho Comité sirven según el criterio del Directorio. Las reuniones se celebrarán en respuesta a las necesidades del Directorio y a la gobernabilidad de la Compañía. El Comité aprobó reglas de procedimiento en su reunión del 22 de julio del 2008 consistentes con los Estatutos de la Compañía y las leyes aplicables.				
IV. MIEMBROS DEL COMITÉ:				
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA		CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
	INICIO	TÉRMINO		
Germán Larrea Mota-Velasco	2005	N/A	Presidente	
Oscar González Rocha	2005	N/A	Miembro	
Xavier García de Quevedo Topete	2005	N/A	Miembro	
Emilio Carrillo Gamboa	2005	N/A	Miembro	
V. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO:			1	
VI. CUENTA CON FACULTADES DELEGADAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES:			(X) SÍ	(...) NO

(...) NO APLICA, LA EMPRESA NO CUENTA CON COMITÉS DE DIRECTORIO

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
19. Principio (V.E.3).- El número de miembros del Directorio de una sociedad debe asegurar pluralidad de opiniones al interior del mismo, de modo que las decisiones que en él se adopten sean consecuencia de una apropiada deliberación, observando siempre los mejores intereses de la empresa y de los accionistas.					X

a. Indique la siguiente información correspondiente a los directores de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN[2.]	FECHA		PART. ACCIONARIA AL 31/12/09	
		INICIO[1/.]	TÉRMINO	Nº DE ACCIONES	PART. (%)
DIRECTORES DEPENDIENTES					
Germán Larrea Mota-Velasco	El Sr. Larrea es Presidente del Directorio de la Compañía desde diciembre de 1999, Principal Funcionario Ejecutivo desde diciembre de 1999 hasta octubre de 2004 y Director desde noviembre de 1999. Es Presidente del Directorio, Presidente y Principal Funcionario Ejecutivo de Grupo México, S.A.B. de C.V. ("Grupo México") (holding) desde 1994. El Sr. Larrea es Presidente del Directorio y Principal Funcionario Ejecutivo de Grupo Ferroviario Mexicano S.A. de C. V. (compañía ferroviaria) desde 1997. Fue previamente Vicepresidente Ejecutivo del Directorio de Grupo México y ha sido Director desde 1981. Es Presidente del Directorio y Principal Funcionario Ejecutivo de Empresarios Industriales de México, S.A. de C.V. (holding); Compañía Perforadora México, S.A. de C.V. (empresa de perforaciones), México Compañía Constructora, S.A. de C.V. (empresa de construcción), y Fondo Inmobiliario (empresa inmobiliaria) desde 1992. El Sr. Larrea fundó Grupo Impresa (empresa impresora y editora) en 1978 y permaneció como Presidente del Directorio y Principal Funcionario Ejecutivo hasta 1989, cuando la empresa fue vendida. Es también Director de Banco Nacional de México, S.A. (Citigroup), integrante del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. desde 1992, Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, y de Grupo Televisa, S.A.B desde 1999. Es hermano del Sr. Genaro Larrea Mota-Velasco.	1999	N/A	513,200	
Oscar González Rocha	El Sr. González Rocha es Presidente desde diciembre de 1999 y el Presidente y Principal Funcionario Ejecutivo de la Compañía desde el 21 de octubre de 2004. Es Director de la Compañía desde noviembre de 1999. Anteriormente fue nuestro Presidente y Director General y Principal Funcionario de Operaciones de diciembre de 1999 hasta el 20 de octubre de 2004. El Sr. González Rocha es Director de Grupo México desde el 2002 y fue Director General de Mexicana de Cobre, S.A. de C.V. de 1986 hasta 1999 y de Mexicana de Cananea, S.A. de C.V. desde 1990 hasta 1999. Ha sido Director Suplente de Grupo México desde 1998 hasta abril de 2002. El Sr. González Rocha es Ingeniero Civil. Estudio en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).	1999	N/A	125,200	
Alfredo Casar Perez	El Sr. Casar Pérez es Director de la Compañía desde el 26 de octubre de 2006. Es miembro del Directorio de Grupo México desde 1997. También es miembro del Directorio de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. una compañía afiliada de Grupo México, desde 1998 y su Principal Funcionario Ejecutivo desde 1999. De 1992 a 1999, el Sr. Casar Pérez se desempeñó como Director General y miembro del Directorio de Compañía Perforadora México, S.A. de C.V. y de México Compañía Constructora, S.A. de C.V., dos compañías afiliadas de Grupo México. El Sr. Casar Pérez fue Director de Proyectos de ISEFI, una subsidiaria del Banco Internacional en 1991 y Vicepresidente Ejecutivo del Grupo Costamex en 1985. El Sr. Casar Pérez también trabajó para el Bufete Inmobiliario, la Secretaría de Agricultura, y El Colegio de México. El Sr. Casar Pérez tiene una Licenciatura en Economía del Instituto Tecnológico Autónomo de México, ITAM, y de Ingeniería Industrial de la Universidad	2006	N/A	0	

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN[2.]	FECHA		PART. ACCIONARIA AL 31/12/09	
		INICIO[1/.]	TÉRMINO	Nº DE ACCIONES	PART. (%)
	Anahuac. También cuenta con una Maestría en Economía de la Universidad de Chicago.				
Alberto de la Parra Zavala	El Sr. de la Parra es Director de la Compañía desde el 26 de julio de 2007. Es Director General Jurídico de Grupo México desde febrero de 2007. Fue socio de la firma Galicia y Robles, S. C., una firma de abogados prominente de México desde febrero 2002 a enero 2007. El Sr. de la Parra fue socio de Santamarina y Steta S. C., una de las más grandes firmas de abogados de México, del 1997 al 2002. También trabajó por un año como abogado extranjero asociado en la firma de abogados White & Case, LLP en la ciudad de Nueva York. El Sr. de la Parra es un abogado mexicano prominente con gran experiencia en asuntos societarios y financieros, incluyendo fusiones y adquisiciones. Ha representado clientes mexicanos e internacionales ante las autoridades Mexicanas, incluyendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y la Bolsa Mexicana de Valores. Adicionalmente, el Sr. de la Parra es el Secretario Corporativo del Directorio de Grupo México y de algunas de sus subsidiarias. El Sr. de la Parra fue miembro del Directorio de Grupo Aeroportuario del Sureste. S.A.B. de C.V. (servicios de aeropuertos) del 2000 al 2007. Tiene un Licenciatura en Derecho de la Escuela Libre de Derecho de México.	2007	N/A	1,600	
Xavier García de Quevedo Topete	El Sr. García de Quevedo es Director de la Compañía desde noviembre de 1999. Es President de Minera México desde setiembre 2001 y es Presidente y Principal Funcionario Ejecutivo de Southern Copper Minera México y nuestro Principal Funcionario de Operaciones desde el 12 de abril de 2005. Es Presidente y Principal Funcionario Ejecutivo de Americas Mining Corporation desde el 7 de setiembre de 2007. El Sr. García de Quevedo comenzó su carrera profesional en Grupo México en 1969. Fue Presidente de Grupo Ferroviario Mexicano, S.A. de C.V. y de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. de diciembre de 1997 a diciembre de 1999 y Director General de Exploración y Proyectos de Grupo México de 1994 a 1997. Es director de Grupo México desde abril de 2002. Fue también Vicepresidente de Grupo Condumex, S. A. de C. V. (telecomunicaciones, electrónicos y productor de partes de automotores) por ocho años. El Sr. García de Quevedo es Presidente de la Cámara Minera de México. El Sr. García de Quevedo es Ingeniero Químico. Estudió en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y asistió a un programa continuo de Administración de Empresa y Finanzas del Instituto Técnico de Monterrey en México.	1999	N/A	3,600	
				0	
Genaro Larrea Mota-Velasco	El Sr. Larrea fue Vicepresidente Comercial de la Compañía de diciembre de 1999 al 25 de abril de 2002 y es nuestro Director desde noviembre de 1999. De abril de 1983 a agosto 2002, el Sr. Larrea ocupó varios cargos en las áreas de finanzas, comercial y logística en Grupo México. Es Director de Grupo México desde 1994. Actualmente es Presidente del Directorio de Corporación Scribe S.A.B. El Sr. Larrea tiene una Licenciatura en Administración de Negocios de la Universidad de Newport y un certificado en el	1999	N/A	7,200	

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN[2.]	FECHA		PART. ACCIONARIA AL 31/12/09	
		INICIO[1/.]	TÉRMINO	Nº DE ACCIONES	PART. (%)
	Programa de Liderazgo Global de la Universidad de Thunderbird. Es hermano del Sr. Germán Larrea Mota-Velasco.				
Armando Ortega Gómez	El Sr. Ortega es Vicepresidente Legal y Secretario de la Compañía desde el 25 de abril de 2002 y Director desde agosto de 2002. Es nuestro Director General Jurídico desde el 23 de octubre de 2003. Anteriormente, fue Secretario Asistente de la Compañía desde el 25 de julio de 2001 hasta el 25 de abril de 2002. Fue Director General Jurídico de Grupo México de mayo de 2001 hasta febrero de 2007. Anteriormente, fue el Jefe de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía de México con rango de Subsecretario, de enero de 1998 a mediados de mayo de 2001 y fue negociador en asuntos internacionales para dicha Secretaría de 1988 a mayo de 2001.	2002	N/A	0	
Daniel Muñiz Quintanilla	El Sr. Muñiz es Principal Funcionario de Finanzas de Grupo México desde abril 2007. Anteriormente, el Sr. Muñiz ejerció como abogado especializado en las areas de sociedades y finanzas desde 1996 al 2006. Durante este tiempo el Sr. Muñiz trabajo con la firmas Cortés, Muñiz y Núñez Sarrapay; Mijares, Angoitia Cortés y Fuentes; y Baker & McKenzie (oficinas de Londres y México). Tiene una Maestría en Derecho de Finanzas de la Universidad de Georgetown, y una Maestría en Administración de Negocios del Instituto Empresa en Madrid.			0	
Juan Rebolledo Gout	El Sr. Rebolledo es Director de la Compañía desde el 30 de mayo de 2003. El Sr. Rebolledo es Vicepresidente Internacional de Grupo México desde 2001. Fue Subsecretario de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México desde 1994 a 2000 y Secretario Particular del Presidente de México desde 1993 a 1994. Anteriormente, fue Asistente del Presidente de México (1989-1993), Director del "Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana" de la Secretaría de Gobernación (1985-1988), Decano de Estudios de Graduado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Departamento de Ciencias Políticas (1984-1985), y profesor de la mencionada Universidad (1981-1983). El Sr. Rebolledo tiene una Licenciatura en Derecho de la UNAM, una Maestría en Filosofía de la Universidad de Tulane y una Maestría en Derecho (LLM) de la Escuela de Leyes de Harvard.	2003	N/A	4,800	
DIRECTORES INDEPENDIENTES					
Emilio Carrillo Gamboa	El Sr. Carrillo Gamboa es Director de la Compañía desde el 30 de mayo de 2003 y es uno de nuestros Directores independientes. El Sr. Carrillo Gamboa es un abogado prominente en México y es Socio Senior de la firma Bufete Carrillo Gamboa, S.C., una firma de abogados especializada en asuntos corporativos, financieros, comerciales y de servicios públicos, por los últimos cinco años. El Sr. Carrillo Gamboa tiene una vasta experiencia de negocios y sirve actualmente en los Directorios de prestigiosas corporaciones internacionales y mexicanas, así como de organizaciones de caridad. Desde el 9 de marzo de 2005, es Presidente del Directorio de The Mexico Fund, Inc. (NYSE – mxf), una compañía de administración cerrada de inversiones no diversificadas. El Sr. Carrillo Gamboa	2003	N/A	8,400	

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN[2.]	FECHA		PART. ACCIONARIA AL 31/12/09	
		INICIO[1/.]	TÉRMINO	Nº DE ACCIONES	PART. (%)
	ocupó diversos cargos en Teléfonos de México, S.A. de C.V. ("TELMEX") desde 1960 a 1987, siendo la más reciente la de Presidente y Principal Funcionario Ejecutivo desde junio de 1975 a junio de 1987. Posteriormente fue embajador de México en Canadá de julio de 1987 a febrero de 1989. El Sr. Carrillo Gamboa es Director de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. (NYSE-ica), una empresa de ingeniería, procuración y construcción. Es miembro de los Comités de Valuación, Revisión de Contratos, Nominación y de Gobierno Corporativo de The Mexico Fund, Inc. y miembro de los Comités de Auditoría de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. desde 2002 y de The Mexico Fund, Inc. desde 2002. El Sr. Carrillo Gamboa tiene una Licenciatura en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). También ha seguido educación legal continuada en la Escuela de Leyes de la Georgetown University y ha practicado en el Banco Mundial.				
Harold S. Handelsman	El Sr. Handelsman es Director de la Compañía desde agosto de 2002 hasta el 30 de abril del 2009 y es uno de nuestros Directores independientes. El Sr. Handelsman es Vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal General de The Pritzker Organization, LLC, una empresa de inversión privada, desde 1998. El Sr. Handelsman es también Funcionario Ejecutivo Senior de Hyatt Corporation desde 1978 y actualmente es Vicepresidente Senior y Secretario. Es también Vicepresidente Ejecutivo y Asistente Secretario de Global Hyatt Corporation. También es Director de un número de corporaciones privadas. Recibió un grado de Bachiller de Artes del Amherst College en 1968 (cum laude) y un Doctorado en Leyes de la Columbia University en 1973 (James Kent Scholar).	2002	30/4/09	N/A	
Luis Miguel Palomino Bonilla	El Dr. Palomino es nuestro Director desde el 19 de marzo de 2004 y es uno de nuestros Directores Independientes Especiales. El Dr. Palomino es Presidente del Directorio de Aventura Plaza S. A. (operadora y desarrolladora de bienes inmuebles comerciales) desde enero de 2008, Gerente del Instituto Peruano de Economía (centro de investigación económico) desde abril 2009, Socio Gerente de RMG Consultores (empresa de consultoría financiera) desde julio de 2007, Director el Programa de Maestría en Finanzas de la Universidad del Pacífico de Lima, Perú desde julio 2009, y miembro del Directorio de varias organizaciones. Es miembro del Directorio de Access SEAF SAFI desde diciembre 2007. El Dr. Palomino fue previamente el Consultor Principal y Senior de Proconsulta Internacional (empresa de consultoría financiera) desde setiembre 2003 a junio 2007. Anteriormente, fue Primer Vicepresidente y Principal Economista, Latinoamérica, de Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith, New York (banca de inversión) desde 2000 al 2002. Fue Principal Funcionario Ejecutivo, Analista Senior de Países y de Capital de Merrill Lynch, Perú (banca de inversión) desde 1995 al 2000. El Dr. Palomino ha ocupado diversos cargos distinguidos en bancos e instituciones financieras como economista, asesor financiero y analista. Tiene un Doctorado en Finanzas del Wharton School de la Universidad de Pennsylvania, Philadelphia, y un grado en Economía de la Universidad del Pacífico, Lima, Perú.	2004	N/A	1,800	

NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN[2.]	FECHA		PART. ACCIONARIA AL 31/12/09	
		INICIO[1/.]	TÉRMINO	Nº DE ACCIONES	PART. (%)
Gilberto Perezalonso Cifuentes	El Sr. Perezalonso es Director de la Compañía desde junio de 2002 y es uno de nuestros Directores Independientes Especiales. Fue el Principal Funcionario Ejecutivo de Corporación Geo S.A. de C.V. (construcción de viviendas) de febrero de 2006 a febrero de 2007. El Sr. Perezalonso fue el Principal Funcionario Ejecutivo de Aeroméxico (Aerovías de México, S.A. de C.V.) (compañía de aviación) de 2004 a diciembre de 2005. De 1998 a abril de 2001 fue Vicepresidente Ejecutivo y de Administración y Finanzas de Grupo Televisa, S.A.B. (compañía de televisión). De 1980 hasta febrero de 1998, el Sr. Perezalonso ocupó diversos cargos en el Grupo Cifra, S.A. de C.V. (centros comerciales), siendo la más reciente la de Director General de Administración y Finanzas. Ahora es miembro del Consejo Consultivo del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. (banco mexicano), y Director y miembro del Comité de Inversiones de Afore Banamex (banco mexicano), Director y miembro del Comité de Inversiones de Siefore Banamex No. 1 (banco mexicano), Director de Gigante, S.A. de C.V. (centros comerciales), Masnegocio Co. S. de R.L. de C.V. (informática y tecnología),Telefónica Móviles México, S. A. de C. V. (telefonía móvil), y Construction Company Marhnos (construcción de viviendas). El Sr. Perezalonso fue Director de Cablevisión, S.A. de C.V., Grupo Televisa, S.A.B., y miembro del Comité de Auditoría de Grupo Televisa, S.A.B. de marzo de 1998 a setiembre 2009. El Sr. Perezalonso tiene una Licenciatura en Derecho de la Universidad Iberoamericana y una Maestría en Administración de Negocios otorgada por la Escuela de Administración de Negocios para Graduados de Centroamérica (INCAE). El Sr. Perezalonso también participó en el programa de Finanzas Corporativas de la Universidad de Harvard. .	2002		10,800	
Carlos Ruiz Sacristán	El Sr. Ruiz Sacristán es Director de la Compañía desde el 12 de febrero de 2004 y es uno de nuestros Directores Independientes Especiales. Desde noviembre de 2001, es dueño y Socio Gerente de Proyectos Estratégicos Integrales, firma mexicana de banca de inversión especializada en proyectos de agricultura, transporte, turismo, y habitacionales. El Sr. Ruiz Sacristán ha tenido varios cargos de prestigio en el gobierno mexicano, siendo la más reciente la de Secretario de Transportes y Comunicaciones de México desde 1995 a 2000. Mientras mantenía esa posición, fue también Presidente del Directorio de las compañías del sector controladas por el gobierno mexicano y Director de los bancos de desarrollo. El Sr. Ruiz Sacristán es miembro del Directorio y de los Comités de Auditoría y de Medio Ambiente y Teconología de Sempra Energy (servicios de energía). El Sr. Ruiz Sacristán también fue Presidente del Directorio de Asarco LLC, una compañía afiliada de Grupo México (productor integrado de cobre de los EEUU), Director de Constructora y Perforadora Latina, S. A. de C. V. (compañía Mexicana de exploración geotérmica y perforaciones), y de Banco Ve Por Más, S. A. (banco mexicano). El Sr. Ruiz tiene una Licenciatura en Administración de Negocios de la Universidad de Anahuac de México D.F., y una Maestría en Administración de Negocios de la Northwestern University of Chicago.	2004	N/A	8,400	

[1/.] Corresponde al primer nombramiento.
[2/]. Incluir la formación profesional y si cuenta con experiencia en otros directorios.

[3/] Aplicable obligatoriamente sólo para los directores con una participación sobre el capital social mayor o igual al 5% de las acciones de la empresa.

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
20. Principio (V.F, segundo párrafo).- La información referida a los asuntos a tratar en cada sesión, debe encontrarse a disposición de los directores con una anticipación que les permita su revisión, salvo que se traten de asuntos estratégicos que demanden confidencialidad, en cuyo caso será necesario establecer los mecanismos que permita a los directores evaluar adecuadamente dichos asuntos.					X

a. ¿Cómo se remite a los directores la información relativa a los asuntos a tratar en una sesión de Directorio?

(X) CORREO ELECTRÓNICO
(...) CORREO POSTAL
(X) OTROS. entrega personal / mensajero / etc.
(...) SE RECOGE DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA

b. ¿Con cuántos días de anticipación se encuentra a disposición de los directores de la EMPRESA la información referida a los asuntos a tratar en una sesión?

	MENOR A 3 DÍAS	**DE 3 A 5 DÍAS**	**MAYOR A 5 DÍAS**
NO CONFIDENCIAL INFORMACIÓN	(...)	(X)	(...)
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	(X)	(...)	(...)

c. Indique si el procedimiento establecido para que los directores analicen la información considerada como confidencial se encuentra regulado en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	**REGLAMENTO INTERNO**	**MANUAL**	**OTROS**	**DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO***
(...)	(...)	(...)	(...)	

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) LA EMPRESA CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PERO ESTE NO SE ENCUENTRA REGULADO
(X) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
21. Principio (V.F, tercer párrafo).- Siguiendo políticas claramente establecidas y definidas, el Directorio decide la contratación de los servicios de asesoría especializada que requiera la sociedad para la toma de decisiones.					***X***

a. Indique las políticas preestablecidas sobre contratación de servicios de asesoría especializada por parte del Directorio o los directores.

Los estatutos de los Comités de Auditoría, Especial de Nominaciones, Gobierno Corporativo y de Comunicaciones y de Compensaciones establecen las politicas y facultades para la contratación de servicios de asesoría especializada por parte de los Directores y/o Comités, al igual que los Lineamientos de Gobierno Corporativo.

(.) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON LAS REFERIDAS POLÍTICAS

b. Indique si las políticas descritas en la pregunta anterior se encuentran reguladas en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(X)	(...)	(X)	VER RESPUESTA ANTERIOR

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

() NO SE ENCUENTRAN REGULADAS

c. Indique la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios para la toma de decisiones de la EMPRESA durante el ejercicio materia del presente informe.

TEMA	ASESOR
Asuntos corporativos	Para el 2009, Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
22. Principio (V.H.1) .- Los nuevos directores deben ser instruidos sobre sus facultades y responsabilidades, así como sobre las características y estructura organizativa de la sociedad.					X

a. En caso LA EMPRESA cuente con programas de inducción para los nuevos directores, indique si dichos programas se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(...)	(...)	(...)	(X)	Presentaciones de profesionales, asesores, auditores, etc. Visitas a operaciones.

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(X.) LOS PROGRAMAS DE INDUCCIÓN NO SE ENCUENTRAN REGULADOS
(...) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON LOS REFERIDOS PROGRAMAS

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
23. Principio V.H.3).- Se debe establecer los procedimientos que el Directorio sigue en la elección de uno o más reemplazantes, si no hubiera directores suplentes y se produjese la vacancia de uno o más directores, a fin de completar su número por el período que aún resta, cuando no exista disposición de un tratamiento distinto en el estatuto.					X

a. ¿Durante el ejercicio materia del presente informe se produjo la vacancia de uno o más directores?

(...) SÍ (X) NO

b. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley General de Sociedades, indique lo siguiente:

	SÌ	NO
¿EL DIRECTORIO ELIGIÓ AL REEMPLAZANTE?	(...)	(...)
DE SER EL CASO, TIEMPO PROMEDIO DE DEMORA EN DESIGNAR AL NUEVO DIRECTOR (EN DÍAS CALENDARIO)		

c. Indique los procedimientos preestablecidos para elegir al reemplazante de directores vacantes.

Sección 2.11 Del Estatuto de SCC – Vacancias. Si ocurriera una vacancia en el Directorio por causa de fallecimiento, renuncia, descalificación, revocación u otra causa, los directores restantes deberán continuar en actividad. Al amparo de la Sección 2.09 de este artículo y las provisiones del Certificado de Constitución de la Corporación relacionados con la vacancia del director independiente especial, dicha vacancia podrá ser cubierta por el voto afirmativo de la mayoría de los directores remanentes en oficio, aún contando con un número menor al quórum requerido para el Directorio. Cada director elegido de acuerdo a lo antes señalado, deberá ejercer sus funciones hasta la próxima reunión anual de accionistas o hasta una reunión especial en la que los directores sean elegidos y hasta que aquel director sucesor se encuentre efectivamente elegido y calificado para tomar el cargo.

(...) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON PROCEDIMIENTOS

d. Indique si los procedimientos descritos en la pregunta anterior se encuentran contenidos en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*
(X)	(...)	(...)	(...)	Estatutos y Certificado de Constitución

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(...) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS

Principios	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
24. Principio (V.I, primer párrafo).- Las funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo de ser el caso, así como del Gerente General deben estar claramente delimitadas en el estatuto o en el reglamento interno de la sociedad con el fin de evitar duplicidad de funciones y posibles conflictos.					X
25. Principio (V.I, segundo párrafo).- La estructura orgánica de la sociedad debe evitar la concentración de funciones, atribuciones y responsabilidades en las personas del Presidente del Directorio, del Presidente Ejecutivo de ser el caso, del Gerente General y de otros funcionarios con cargos gerenciales.				X	

a. En caso alguna de las respuestas a la pregunta anterior sea afirmativa, indique si las responsabilidades del Presidente del Directorio; del Presidente Ejecutivo, de ser el caso; del Gerente General, y de otros funcionarios con cargos gerenciales se encuentran contenidas en algún (os) documento (s) de la EMPRESA.

RESPONSABILIDADES DE:	ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*	NO ESTÁN REGULADAS	NO APLICA **
PRESIDENTE DE DIRECTORIO	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
PRESIDENTE EJECUTIVO	(X)	(...)	(...)	(...)		(...)	(...)
GERENTE GENERAL	(...)	(...)	(...)	(X)	Políticas de la Compañía	(…)	(...)
PLANA GERENCIAL	(...)	(...)	(...)	(X)	Políticas de la Compañía	(…)	(...)

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.
** En la EMPRESA las funciones y responsabilidades del funcionario indicado no están definidas.

Principio	***Cumplimiento***				
	0	***1***	***2***	***3***	***4***
26. Principio V.I.5).- Es recomendable que la Gerencia reciba, al menos, parte de su retribución en función a los resultados de la empresa, de manera que se asegure el cumplimiento de su objetivo de maximizar el valor de la empresa a favor de los accionistas.					***X***

a. Respecto de la política de bonificación para la plana gerencial, indique la(s) forma(s) en que se da dicha bonificación.

(.X..) ENTREGA DE ACCIONES DE GRUPO MEXICO
(...) ENTREGA DE OPCIONES
(X) ENTREGA DE DINERO
(..X.) OTROS. Detalle El Presidente goza del uso de ciertas propiedades de la Compañía y otros beneficios, tal como se detalla en la Declaración de Carta Poder presentada a la SEC y a Conasev en el 2009. Ciertos funcionarios también gozan de algunos beneficios, tal como se detalla en la Declaración de Carta Poder presentada a la SEC y a Conasev en el 2009.
(...) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON PROGRAMAS DE BONIFICACIÓN PARA LA PLANA GERENCIAL

b. Indique si la retribución (sin considerar bonificaciones) que percibe el gerente general y plana gerencial es:

	REMUNERACIÓN FIJA	**REMUNERACIÓN VARIABLE**	**RETRIBUCIÓN (%)***
GERENTE GENERAL	(X)	(…)	0.018%
PLANA GERENCIAL	(X)	(…)	0.185%

* Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la plana gerencial y el gerente general, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la EMPRESA.

c. Indique si la EMPRESA tiene establecidos algún tipo de garantías o similar en caso de despidos del gerente general y/o plana gerencial.

(...) SÍ (X) NO

II. SECCIÓN SEGUNDA: INFORMACIÓN ADICIONAL

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

a. Indique los medios utilizados para comunicar a los nuevos accionistas sus derechos y la manera en que pueden ejercerlos.

(...) CORREO ELECTRÓNICO
(...) DIRECTAMENTE EN LA EMPRESA
(...) VÍA TELEFÓNICA
(...) PÁGINA DE INTERNET
(...) CORREO POSTAL
(...) OTROS. DETALLE.....
(X) NO APLICA. NO SE COMUNICAN A LOS NUEVOS ACCIONISTAS SUS DERECHOS NI LA MANERA DE EJERCERLOS

b. Indique si los accionistas tienen a su disposición durante la junta los puntos a tratar de la agenda y los documentos que lo sustentan, en medio físico.

(X) SÍ (...) NO

c. Indique qué persona u órgano de la EMPRESA se encarga de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las Juntas de accionistas. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

ÁREA ENCARGADA	LEGAL

PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**ÁREA**
ARMANDO ORTEGA GÓMEZ	VICEPRESIDENTE LEGAL, SECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	LEGAL
HANS A. FLURY	ASISTENTE DEL SECRETARIO	LEGAL

d. Indique si la información referida a las tenencias de los accionistas de la EMPRESA se encuentra en:

(X) La EMPRESA
(X) UNA INSTITUCIÓN DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

e. Indique con qué regularidad la EMPRESA actualiza los datos referidos a los accionistas que figuran en su matrícula de acciones.

PERIODICIDAD	INFORMACIÓN SUJETA A ACTUALIZACIÓN		
	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
MENOR A MENSUAL	(...)	(...)	(...)
MENSUAL	(...)	(...)	(...)
TRIMESTRAL	(...)	(...)	(...)
ANUAL	(X)	(...)	(...)
MAYOR A ANUAL	(...)	(...)	(...)

(...) OTROS, especifique

f. Indique la política de dividendos de la EMPRESA aplicable al ejercicio materia del presente informe.

FECHA DE APROBACIÓN	Enero del 2009
ÓRGANO QUE LO APROBÓ	Directorio
POLÍTICA DE DIVIDENDOS (CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES)	El Directorio acuerda en cada reunión analizar su política de pago de dividendos basada, entre otros factores, en el desempeño de la Corporación, el actual plan intensivo de inversiones de capital de la Corporación y la futura generación de flujo de caja por las operaciones y su liquidez en general. La más reciente oportunidad en que el directorio analizó su política de dividendos fue en la reunión de enero del 2010.

g. Indique, de ser el caso, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la EMPRESA en el ejercicio materia del presente informe y en el ejercicio anterior.

FECHA DE ENTREGA	DIVIDENDO POR ACCIÓN	
	EN EFECTIVO	EN ACCIONES
CLASE DE ACCIÓN: COMUNES		
EJERCICIO N-1	US$ 0.2000	N/A
EJERCICIO N	US$ 3.64	N/A
ACCIONES DE INVERSIÓN		
EJERCICIO N-1	S/. 1.65057	N/A
EJERCICIO N	S/. 10.71699	N/A

DIRECTORIO

h. Respecto de las sesiones del Directorio de la EMPRESA desarrolladas durante el ejercicio materia del presente informe, indique la siguiente información:

NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS:	4
NÚMERO DE SESIONES EN LAS CUALES UNO O MÁS DIRECTORES FUERON REPRESENTADOS POR DIRECTORES SUPLENTES O ALTERNOS	0
NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES QUE FUERON REPRESENTADOS EN AL MENOS UNA OPORTUNIDAD	0

i. Indique los tipos de bonificaciones que recibe el Directorio por cumplimiento de metas en la EMPRESA.

Compensación de Directores. Cada Director recibe un honorario básico de US $20,000 por año y un honorario de US $6,000 por asistencia en persona a cada reunión. Por asistencia por teléfono, la compensación es de US $1,000 por cada reunión. Cada Director es también reembolsado todos gastos relacionados a la reunión. La Compañía tiene un Plan de Otorgamiento de Acciones a los Directores conforme al cual los directores que no reciban compensación como empleados de la Compañía, tendrán derecho a recibir 1,200 Acciones Comunes en la fecha de su elección como directores, más 1,200 Acciones Comunes adicionales después de cada junta anual de accionistas que se celebre con posterioridad a dicha fecha. Esto refleja el fraccionamiento de tres por una efectivo a partir del 10 de julio de 2008. Este plan expirará el 31 de enero del 2016.

(...) NO APLICA. LA EMPRESA NO CUENTA CON PROGRAMAS DE BONIFICACIÓN PARA DIRECTORES DISTINTOS QUE LOS QUE SE INDICAN MAS ARRIBA.

j. Indique si los tipos de bonificaciones descritos en la pregunta anterior se encuentran regulados en algún (os) documento (s) de la empresa.

ESTATUTO	REGLAMENTO INTERNO	MANUAL	OTROS	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO*	
(...)			(...)	(...)	(X)

* Indicar la denominación del documento, salvo en el caso de los Estatutos de la EMPRESA.

(..X.) NO SE ENCUENTRAN REGULADOS. El directorio decide en su oportunidad.

k. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los directores, respecto al nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la EMPRESA.

	RETRIBUCIONES TOTALES (%)
DIRECTORES INDEPENDIENTES	0.008%
DIRECTORES DEPENDIENTES	0.012%

l. Indique si en la discusión del Directorio, respecto del desempeño de la gerencia, se realizó sin la presencia del gerente general.

(X) SÍ (...) NO

ACCIONISTAS Y TENENCIAS

m. Indique el número de accionistas con derecho a voto, de accionistas sin derecho a voto (de ser el caso) y de tenedores de acciones de inversión (de ser el caso) de la EMPRESA al cierre del ejercicio materia del presente informe.

CLASE DE ACCIÓN (incluidas las de inversión)	NÚMERO DE TENEDORES (al cierre del ejercicio)
ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO	1,154

ACCIONES COMUNES SIN DERECHO A VOTO	N/A
ACCIONES DE INVERSIÓN	2,238
TOTAL	N/A[3]

n. Indique la siguiente información respecto de los accionistas y tenedores de acciones de inversión con una participación mayor al 5% al cierre del ejercicio materia del presente informe.

Clase de Acción: Acciones Comunes

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN (%)	NACIONALIDAD
Americas Mining Corporation (x)	680'000,000	80.0%	E.U.A.
CEDEFAST (D.T.C.) [4]	170'000,000	20.0%	Varios

Acciones de Inversión

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN (%)	NACIONALIDAD
Southern Copper Corporation	46'564,600	80.77%	E.U.A.
Compañía Minera Los Tolmos, S.A.	8'711,042	15.11%	Perú

OTROS

o. Indique si la empresa tiene algún reglamento interno de conducta o similar referida a criterios éticos y de responsabilidad profesional.

(X) SÍ (...) NO

En caso su respuesta sea positiva, indique la denominación exacta del documento:
Código de Conducta Profesional y Ética

p. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento al reglamento a que se refiere la pregunta a) anterior?

(...) SÍ (X) NO

q. En caso la respuesta a la pregunta anterior sea positiva, indique quién es la persona u órgano de la empresa encargada de llevar dicho registro.

ÁREA ENCARGADA	

PERSONA ENCARGADA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA

r. Para todos los documentos (Estatuto, Reglamento Interno, Manual u otros documentos) mencionados en el presente informe, indique la siguiente información:

DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	ÓRGANO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN

[3] Respuesta no aplicable, por cuanto no resulta correcto realizar una sumatoria de dos tipos de acciones totalmente distintas (Acciones Comunes y Acciones de Inversión) y hacerlo podría generar confusión al mercado.
[4] Se deja constancia que CEDEFAST no es una accionista de SCC, sino simplemente un custodio de las acciones, es decir, una institución similar a la Caja de Valores y Liquidaciones - CAVALI en el Péru.

Estatutos	Directorio y Accionistas	1995	26/4/07

s. Incluya cualquiera otra información que lo considere conveniente.
Los Estatutos fueron aprobados en 1995 y su última modificación se realizo en la Junta Anual, que se celebró el 26 de abril del 2007.